

PARANÁ, **30 MAY 2018**

VISTO:

El Expediente N° S01: 5047-2018 UADER_RECTORADO referido a la incorporación de presupuesto del Proyecto de Apoyo a la Evaluación de los Profesorados Universitarios en Letras; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 55-18 UADER, se toma conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Proyecto de Apoyo a la Evaluación de los Profesorados Universitarios en Letras, que asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de \$200.000.-

Que por la misma resolución se aprueba la asignación de fondos a la Responsable del Proyecto: MGS. María Gracia BENEDETTI, la imputación y la autorización a la Secretaría Económico Financiera para que libere los fondos correspondientes.

Que a fs 44 obra dictamen de la Secretaría Económico Financiera de la Universidad manifestando que originalmente se había contemplado como gastos de movilidad la suma de \$ 55.200 y como pasaje la suma de \$ 13.200, pero luego en la dinámica del proyecto resulta necesario recaudar en la partida 3-9-9 la suma de \$ 68.400, por cuanto se solicita la rectificación del Artículo 3° de la mencionada resolución para una correcta imputación.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 14 de mayo de 2018, recomienda se apruebe la corrección de la imputación presupuestaria.-

Que este Consejo Superior en la tercera sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante, E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 055-18 de fecha 28 de febrero de 2018, y en consecuencia el mismo debe decir: "**ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: DA 202 - CA 02 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 -FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2 – PR:9 – PA:9 por \$29.100, INC 3 – PR:4 – PA:5 por \$59.000, INC 3 – PR:9 – PA:9 por \$111.900, - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del presupuesto vigente**".-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Bioing. ANBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER